



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS.

ACTA DE ADJUDICACION No. LPN-2020-0003-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), siendo las dos hora con cero cero minutos de la tarde (2:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Licda. Doris Peralta Brito**; Presidenta; **Lic. Julio G. Julian Tactuk**, miembro; **Lic. Juan José Eusebio Martínez**, miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio**, miembro; **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**; miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.OMSA-CCC-LPN-2020-0003**, para la adquisición de baterías.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **OMSA-CCC-LPN-2020-0003**, para la adquisición de baterías, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad a abastecerse de baterías para sus unidades.

POR CUANTO: En fecha 27 de mayo de 2020, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2020-0003**, para la adquisición de baterías, cuyo Acto de Recepción de las propuestas Técnicas y Económicas contenidas en los sobres **A y B**, se efectuó el día trece (13) de julio de 2020 a las 12:00 PM, y la apertura de las Ofertas Técnicas se llevó a cabo ese mismo día, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurren las empresas siguientes:

1. HYLSA, SA
2. SERVICENTRO SERRATA, SRL
3. GRUPO VIAMAR, SA
4. EMPRESAS INTEGRADAS, SAS.

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.



Página 1 de 4



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

POR CUANTO: Los oferentes: **1- HYLSA, SA, 2- EMPRESAS INTEGRADAS, SAS**, en virtud del informe técnico pericial, cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0003**, para la adquisición de baterías, y quedaron **Habilitadas** para la Apertura y Lectura de la Oferta Económica contenida en el **"Sobre B"**

POR CUANTO: Como resultado de la habilitación de los oferentes descrito en el apartado anterior para apertura y lectura del sobre B, en fecha 31 de julio de 2020 se procedió a la apertura y lectura de las ofertas económicas tanto las físicas como las que hubiesen sido habilitadas en el Portal Transaccional.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2020-0003** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fueron desestimadas las ofertas presentadas por las sociedades comerciales siguiente, por las razones que más adelante se indicaran:

1. SERVICENTRO SERRATA, SRL
2. GRUPO VIAMAR, SA

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con el informe técnico y de la lectura de la oferta económica contenida en el sobre B, la oferta presentada por el oferente; **SERVICENTRO SERRATA, SRL, No** cumple con las especificaciones y normas exigidas para todos los renglones ofertados, asimismo, el proveedor no presentó garantía de las baterías ofertadas, contrario a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas en su punto **2.8**, en el cual se pide garantía de las baterías, por lo que dicho proveedor fue descalificado.

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con el informe técnico, la oferta presentada por la empresa; **GRUPO VIAMAR, SA**, presento la garantía de seriedad de la oferta económica dentro de su oferta técnica, razón por la que dicho proveedor fue descalificado.

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentados por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha 17 de julio de 2020.

VISTA: La Ley No.340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Licitación.



M.A. G. L.
Dr. J. Q. J.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43, numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06 supra indicada y su modificación contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Licitación Pública Nacional, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **HYLSA, S.A.**, un contrato por la compra de los renglones siguientes: **1)** 500 UD BAETERIAS H4D AC DELCO, por un monto de **RD\$6,400,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos)** mas el monto de **RD\$1,152,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Pesos Dominicanos)** por concepto del ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$7,552,000.00 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Dominicanos).**

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS**, un contrato por la compra de los renglones siguientes: **1.-)** 10 UD BATERIAS 27F60 15/12 VOLTIOS PERFORMANCE, **2.-)** 10 UD BATERIAS COM31T (D) 17/12 VOLTIOS PERFORMANCE, por un monto de **RD\$90,769.00 (Noventa Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos)** más el monto de **RD\$16,338.42 (Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos Dominicanos Con Cuarenta y Dos Centavos)** por concepto del ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$107,107.42 (Ciento Siete Mil Ciento Siete Pesos Dominicanos Con Cuarenta y Dos Centavos).**



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0003**.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el menú del Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.

Por el Comité de Compras y Contrataciones,

Lic. Doris Peralta Brito
Presidenta

Lic. Juan José Eusebio Martínez
Miembro

Lic. Julio G. Julian Tactuk
Miembro



Lic. Miguel Gómez Valerio
Miembro

Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez
Miembro